



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y REALIZAR SUS ACTIVIDADES CON SUJECIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), QUE FORMA PARTE DE ESTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO A LAS PRIORIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

I.- DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

II.- ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS;

III.- TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

IV.- REGIDORES: AL CUERPO DE REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO;

V.- CABILDO: AL ÓRGANO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO FORMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES;

VI.- CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

TERCERA.- LA TESORERÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LAS MEDIDAS CONDUCTENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. DICHAS MEDIDAS DEBERÁN PROCURAR HOMOGENEIZAR, RACIONALIZAR, MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA, Y EL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO. LA TESORERÍA PODRÁ RECOMENDAR ESTAS MEDIDAS A OTROS EJECUTORES DEL GASTO Y PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO CUANTAS VECES SEA NECESARIO PREVIA APROBACIÓN DEL CABILDO.

CUARTA.- SE APRUEBAN LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2015 QUE IMPORTAN LA CANTIDAD DE **\$ 112, 422,398.00 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

QUINTA.- PARA EL GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$ 33,246,700.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. , AL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL; A LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES Y SUMINISTROS \$ 3,005,500.00 (TRES MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); LOS SERVICIOS GENERALES LA CANTIDAD DE \$



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

5,308,025.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); GASTOS FINANCIEROS LA CANTIDAD DE \$ 839,928.00(OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) Y EN EL RUBRO DE TRANSFERENCIAS SE PREVÉ UN IMPORTE DE \$ 1, 806, 095.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SEXTA.- PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SE PREVÉN \$ 2, 595,272.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SEPTIMA.- PARA EL GASTO DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES QUE EJERCERÁN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS DEL MUNICIPIO, SE PROYECTA UN IMPORTE DE \$46, 633,417.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N). QUE SE APLICARÁN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS.

DE LOS CUALES SE APLICARAN DE LA SIGUIENTE MANERA EL IMPORTE DE \$28, 992,395.00 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N). LO INTEGRAN FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMDF), FONDO IV DEL RAMO GENERAL 33; ASI COMO \$17, 641,022.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N. LO INTEGRA EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) FONDO IV DEL RAMO GENERAL 33.

OCTAVA.- PARA ATENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2015, SE PREVÉN ASIGNACIONES POR LA CANTIDAD DE \$10,



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

777,033.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

NOVENA.- DEL IMPORTE DE \$ 4, 210,428.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS SE DISTRIBUIRÁ CONFORME LO AUTORICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O TESORERO MUNICIPAL.

DECIMA.- AL PAGO DE DEUDA Y LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, SE ASIGNAN \$ 4, 000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN CASO DE QUE EL RESULTADO DEL EJERCICIO 2015 SEA UN SUPERÁVIT, ESTE SE APLICARÁ AL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA O AL PAGO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS. EN CASO DE CONTRATAR DEUDA PUBLICA CON ALGUNA INSTITUCION BANCARIA O BANCA DE DESARROLLO SE REALIZARA LA INVERSION EN INVERSIONES PRODUCTIVAS Y SE AJUSTARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES QUE SE GENEREN EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ FACULTADO PARA AMORTIZAR DEUDA PÚBLICA, HASTA POR EL MONTO DE LOS EXCEDENTES DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. SE DESTINARAN A LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL MUNICIPIO COMO CONSECUENCIA DE LA DESINCORPORACIÓN DE ENTIDADES Y DE LA ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE NO LE SEAN ÚTILES PARA LO QUE FUERON CREADOS O ADQUIRIDOS.

DECIMA SEGUNDA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL PARA REASIGNAR LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS POR AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

DECIMA TERCERA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2015, CUANDO LOS INGRESOS OBTENIDOS EXCEDAN EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN ESTE PRESUPUESTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUEDA FACULTADO PARA APLICARLOS EN GASTO CORRIENTE, EN LA AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO O EN AQUELLAS PARTIDAS QUE SE CONSIDERAN PRIORITARIAS.

DECIMA CUARTA.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SERÁN LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS Y ACCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASÍ MISMO, NO DEBERÁN CONTRAER COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO DE LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS O ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADAS PARA EL AÑO 2015.

DECIMA QUINTA.- LA MINISTRACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SERÁ AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS OBRAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2015 Y LOS CALENDARIOS DE PAGOS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. RESPONSABILIZÁNDOSE LA TESORERÍA DEL REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL, Y SUJETÁNDOSE A LOS COMPROMISOS REALES DE PAGO.

DECIMA SEXTA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PODRÁ RESERVARSE LA AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO NO EJERZAN SU PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

DECIMA SEPTIMA.- QUEDA PROHIBIDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, CONTRAER OBLIGACIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMETER RECURSOS DE LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LAS LEYES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE IMPLIQUEN ALGÚN GASTO IMPREVISTO O ADQUIRIR OBLIGACIONES FUTURAS, SI PARA ELLO NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO EFECTUARÁN PAGO ALGUNO DERIVADO DE COMPROMISOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO.

DECIMA OCTAVA.- LA TESORERÍA NO RECONOCERÁ ADEUDOS NI PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS QUE REBASEN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HAYA AUTORIZADO A CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL MANEJO DE SUS FONDOS LIBERADOS, ASÍ COMO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS.

TODAS LAS EROGACIONES QUE REALICE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADAS ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

DECIMA NOVENA.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMPROMISOS DE RESULTADOS Y MEDIDAS PRESUPUESTARIAS QUE PROMUEVAN UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ DEL GASTO PÚBLICO O, EN SU CASO, CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER ACCIONES DE FORTALECIMIENTO O SANEAMIENTO FINANCIERO.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

VIGESIMA.- TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE RECAUDEN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SÓLO PODRÁN EJERCERLOS CONFORME A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.

VIGESIMA PRIMERA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PARA QUE EFECTUÉ REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA EL GASTO CORRIENTE CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS, DEBIENDO PREVIAMENTE, DAR AVISO AL CABILDO.

VIGESIMA SEGUNDA.- CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR QUE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS SE APLIQUEN EFECTIVAMENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS Y ESTOS BENEFICIEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, ADEMÁS DE SER PLENAMENTE JUSTIFICADOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS.

VIGESIMA TERCERA.- LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DEBERÁN SUJETARSE A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y SELECTIVIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- GASTOS MENORES, DE CEREMONIAS Y DE ORDEN SOCIAL, COMISIONES DEL PERSONAL FUERA DEL MUNICIPIO, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FESTIVALES Y



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

EXPOSICIONES. EN ESTAS COMISIONES SE DEBERÁ REDUCIR EL NÚMERO DE INTEGRANTES AL EstrictAMENTE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

II.- PUBLICIDAD, PUBLICACIONES OFICIALES Y, EN GENERAL, LAS ACCIONES, TAREAS O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL. EN ESTOS CASOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO;

III.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, RADIAL, CELULAR, CONVENCIONAL U OTRO. ASÍ COMO LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESTOS CASOS LOS RESPONSABLES DEBERÁN SUJETARSE A LOS MONTOS QUE SEÑALE LA TESORERÍA.

IV.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS.

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AHORRO Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EMITAN LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS: DICHAS DISPOSICIONES NO SERÁN APLICABLES A LAS EROGACIONES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, A LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO A SERVICIOS IMPRESCINDIBLES PARA LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, NO SERÁN APLICABLES CUANDO ELLO REPERCUTA EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

VIGESIMA CUARTA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA Y PREVIO ACUERDO DEL CABILDO, PODRÁ DETERMINAR REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

CANCELACIONES DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCEPTOS DE GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUANDO ELLO REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS EN FUNCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MISMAS, O CUANDO DEJEN DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS. EN TODO MOMENTO, SE PROCURARÁ RESPETAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS Y EN ESPECIAL, LOS DESTINADOS AL BIENESTAR SOCIAL.

VIGESIMA QUINTA.- LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS FINANCIEROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASÍ MISMO, LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS.

VIGESIMA SEXTA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A FIN DE QUE SE APLIQUEN, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCENTES. IGUAL OBLIGACIÓN Y PARA LOS MISMOS FINES TENDRÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS RESPECTO DE LAS ENTIDADES COORDINADAS.

VIGESIMA SEPTIMA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2015, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGESIMA OCTAVA.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS EROGACIONES ASIGNADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, LA DISTRIBUCIÓN QUEDA COMO SIGUE:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

TOTAL EGRESOS MUNICIPALES			112,422,398.00
----------------------------------	--	--	-----------------------

[Handwritten signatures in blue ink below the table]



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

GASTO CORRIENTE			\$44,206,248.00
SERVICIOS PERSONALES	33,246,700.00		
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,005,500.00		
SERVICIOS GENERALES	5,308,025.00		
GASTOS FINANCIEROS	839,928.00		
TRANSFERENCIAS	1,806,095.00		
GASTOS DE INVERSION			\$2,595,272.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,595,272.00		
OBRAS PUBLICAS			\$28,992,395.00
OBRAS POR ADMINISTRACION	8,992,395.00		
OBRAS POR CONTRATO	20,000,000.00		
SERVICIOS PUBLICOS			\$10,777,033.00
LIMPIA	1,554,400.00		
MERCADOS	550,000.00		
CALLES, PARQUES Y JARDINES	1,032,379.00		
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2,750,000.00		
ALUMBRADO PUBLICO	3,857,379.00		
D.I.F.	421,000.00		
EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS URBANOS Y POBLADOS	611,875.00		
APORTACIONES			\$21,851,450.00
FONDO IV	17,641,022.00		
FAEDE	4,210,428.00		
DEUDA PUBLICA			\$4,000,000.00
DEUDA PUBLICA	4,000,000.00		

VIGESIMA NOVENA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV DEL TITULO V DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO